RESOLUCIÓN DECANAL Nº 963-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 09 de noviembre de 2022

Visto, la Solicitud con registro Nº 2253739 de fecha de 20 de setiembre de 2022, presentado por las aspirantes Surama Bautista Orellano y Sindhy Arlett Lizarme Osorio, solicitando revisión y aprobación de Plan de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las aspirantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas han cumplido con presentar de manera virtual el Plan de Tesis denominado **"NIVEL DE INFLUENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, PARA SU EMPLEABILIDAD",** siendo asesor el profesor Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra;

Que mediante Memorando Múltiple Nº 173-2022-FCEAC-UNSCH, con fecha 27 de setiembre de 2022 se nominó la Comisión de revisión y aprobación del plan de tesis, integrado por los profesores: Manuel Jesús Jaime Flores (Presidente), Jorge Antonio Gálvez Molina (Miembro) y Edith Paucar Ruiz (Miembro);

Que, mediante Dictamen S/N de fecha 03 de octubre de 2022 la Comisión de Revisión y Evaluación del referido Plan de Tesis, integrada por los docentes Prof. Manuel Jesús Jaime Flores, Prof. Jorge Antonio Gálvez Molina y Prof. Edith Paucar Ruiz, han emitido dictamen favorable aprobando su plan de tesis;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas vigentes;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.-APROBAR el Plan de Tesis denominado "NIVEL DE INFLUENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, PARA SU EMPLEABILIDAD", presentado por las aspirantes Surama Bautista Orellano y Sindhy Arlett Lizarme Osorio.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a las recurrentes el desarrollo del referido Plan de Tesis, según las normas establecidas, en un plazo máximo de dos años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

